

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que se recepciono el 17 de noviembre de 2021 hora : 4:48 del 17 de noviembre de 2021, nulidad de JORGE ENRIQUE GONGORA GUZMAN, como apoderado de JUAN JOSE VANEGAS, informando que EL ESCRITO EXTEMPORANEO, auto 5 de noviembre de 2021, estado 08 de noviembre corrio 9,10,11,12,16 de noviembre. Horario recepción 7am a 12 meridiano, 1 pm a 4 pm, horario modificado EMRGENCIA SANITARIA COVID 19

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

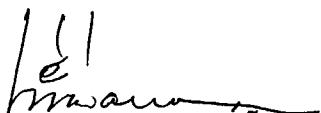
Carmen de Apicalá Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:
PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE
Nº 2018-00032
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ JIMENEZ
DEMANDADO: JUAN AJOSE VANEGAS LOPEZ

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 02 Civil del Circuito de la ciudad de Melgar, este despacho, por auto del 05 de noviembre 2021, dispuso agregar el exhorto comisorio procedente de la Inspeccion Municipal de Policia de Carmen de Apicala, y correr traslado del mismo, conforme al al art. 40 -inciso 2- del C.G.P..

De acuerdo a la constancia secretarial y a la captura de imagen, el escrito de traslado presentado por la parte demandada se hizo el día 17 de noviembre de 2021 a la hora de las 4:48 de la tarde, por lo que al ser presentado de maneraq extemporánea será denegado su tramite

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO EMILIO ZÚNIGA MAYOR
Juez